



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JDO. CENTRAL CONT/ADMVO. N.12**

**CALLE GOYA, 14, PLANTA 4ª**

**28001 MADRID**

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: ICV

Modelo: N01950 DECRETO DESISTIMIENTO

N.I.G: 28079 29 3 2018 0001144

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000027 /2018**

P. Origen: /

Clase: ADMINISTRACION DEL ESTADO

DEMANDANTE: [REDACTED]

ABOGADO: [REDACTED]

PROCURADOR:

DEMANDADO: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

ABOGADO: ABOGADO DEL ESTADO

PROCURADOR:

**DECRETO n° 6/2019**

En Madrid, a uno de marzo de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En este Juzgado se recibió recurso contencioso administrativo interpuesto por [REDACTED] contra el CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, que dio lugar a los autos arriba referenciados.

**SEGUNDO.-** Por la parte demandante se ha presentado escrito solicitando el desistimiento de las actuaciones, del que se ha dado traslado a la parte contraria por término de cinco días, con el resultado que obra en autos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

**SEGUNDO.-** Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el Letrado de la Administración de Justicia dará





traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

**TERCERO.-** En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto, **ACUERDO:**

1.- Tener por **DESISTIDO** al recurrente [REDACTED] del recurso contencioso administrativo interpuesto contra el CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, declarando la terminación de este procedimiento.

2.- Una vez firme esta resolución, remítase copia de la misma a la Administración demandada para su conocimiento y efectos, interesando acuse de recibo y unido éste a los autos, archívense los mismos.

#### **MODO DE IMPUGNACIÓN:**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Con indicación que, caso de interponer recurso, deberán constituir el preceptivo depósito prevenido en la Disposición Decimoquinta de la LOPJ mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado 4374--- del Banco de Santander, reseñando en "concepto de pago" el tipo y código del recurso.

Lo acuerda y firma [REDACTED], Letrado de la Administración de Justicia del JDO. CENTRAL CONT/ADMVO. N.12. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Resolución firmada digitalmente

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de



las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados a terceros, salvo fines contrarios a las leyes.

El presente documento inserto concuerda bien y fielmente con el original al que se refiere.  
Por lo que así consta expido el presente en Madrid a 01/03/19

